

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto con el “Acuerdo 001/JE/11/01/2024, por el que se aprueba el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024” emitido por la Junta Estatal de este Instituto, **HAGO DEL CONOCIMIENTO** que el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año en curso, será del 23 de diciembre del 2024 al 07 de enero del 2025, reanudando labores el 08 de enero del año 2025, en su horario habitual.

Consecuentemente, con fundamento en lo estatuido por el dispositivo 424 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero¹, en el referido lapso no correrán los plazos y términos de ley en los procedimientos que se hayan ventilado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Publíquese el presente aviso en los estrados que ocupa la Coordinación antes referida.



Chilpancingo, Guerrero, 19 de diciembre de 2024.

Atentamente



MTRO. PEDRO PABLO MARTÍN EZQUERRO ORTIZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GRO.

¹ **ARTÍCULO 424.** El cómputo de los plazos se hará tomando en consideración todos los días de la semana, con excepción de los sábados y domingos y los días en que no se labore en el Instituto. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, se entenderán por veinticuatro horas. Durante los procesos electorales locales todos los días y horas serán hábiles.